

R.D. N° 14-5/2024.-

Montevideo, 22 de mayo de 2024.-

REGLAMENTO DE LICENCIAS
Modificación art. 22.-

GCIA.GRAL./6492

VISTO: la necesidad de modificar el art. 22 del Reglamento de Licencias en el sentido de armonizar su redacción con la solución reglamentaria anterior y con la legislación nacional en materia de cuidados (inciso final de art. 33 de Ley N° 17.292, de fecha 25.01.2001, en la redacción dada por Ley N° 18.436, del 12.12.2008);

RESULTANDO: **I)** que mediante la R.D. N° 10-2/2024, de fecha 17.04.2024, se aprobó la nueva versión del Reglamento de Licencias;

II) que por tal Resolución se modificó, entre otros, el art. 22, que refería a la reducción horaria para los padres adoptantes;

III) que la nueva redacción establece que la reducción horaria se extenderá hasta el primer año del hijo;

IV) que de acuerdo a lo informado por Recursos Humanos se considera pertinente la modificación del artículo teniendo presente el cómputo del año en el que se usufructuarían los beneficios de licencia especial y reducción horaria, lo que de acuerdo a la solución legislativa deberá tomarse en cuenta desde la fecha de la entrega efectiva del menor;

CONSIDERANDO: que se entiende procedente su modificación atendiendo a las razones esgrimidas por los Servicios;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) **APRUÉBESE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 22 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS, EL QUE QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

“LOS FUNCIONARIOS TENDRÁN DERECHO A LA REDUCCIÓN DE SU HORARIO DE TRABAJO A LA MITAD, NO PUDIENDO EN ESTE CASO REALIZAR NINGÚN TIPO DE HORARIO EXTRAORDINARIO.

ESTA REDUCCIÓN LA PODRÁ USAR INDISTINTAMENTE Y EN FORMA ALTERNADA EL PADRE O LA MADRE UNA VEZ FINALIZADO EL PERÍODO DE LA LICENCIA ESPECIAL PREVISTA EN ESTE CAPÍTULO, Y SE EXTENDERÁ HASTA EL AÑO DE LA ENTREGA EFECTIVA DEL MENOR.

R.D. N° 14-5/2024.-

EN CASO DE HACER USO DE ESTA REDUCCIÓN HORARIA EN FORMA ALTERNADA, EL PERÍODO MÍNIMO A ALTERNAR NO PODRÁ SER INFERIOR A UN MES”.-

- 2°) COMUNÍQUESE A TODAS LAS UNIDADES, A LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PASE A LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS A SUS EFECTOS.-

JAVIER SANGUINETTI
Secretario General

ALFREDO CABRERA
Presidente

ba/gp